

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0104155460

ABELLIDOS Y NOMBRES
 SANCHEZ MOROCHO
 ANGEL ORLANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
 AZUAY
 SIGSIG
 SIGSIG

FECHA DE NACIMIENTO: 1981-11-05
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado
 JUANA CAROLINA
 ELVAY QUINTERO




Una.

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION COMERCIANTE V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SANCHEZ SANCHEZ ANGEL GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MOROCHO LITUMA EDELMIRA CONCEPCION

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION GUAY AQUIL 2009-05-27

FECHA DE EXPIRACION 2019-05-27

DIRECTOR GENERAL
 SERENA DELGADILLO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

161-0039 NÚMERO
 SANCHEZ MOROCHO ANGEL ORLANDO

0104155460 CEDULA

AZUAY PROVINCIA
 SAN BLAS PARROQUIA

CUENCA CANTÓN
 ZONA

Presidente de la Junta



Doy Fe: que la fotocopia que antecede,
 en 02 fojas, es igual al original.

Cuenca, a de 01 FEB. 2010e

Florencio Regalado Polo
 Dr. Florencio Regalado Polo

NOTARIO PUBLICO Nº 3
 Cuenca - Ecuador



Dos.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010899419-4

PULLA BARZALLO NATIVIDAD MARIANA

NOMBRES Y APELLIDOS
AZUAY/SIGSIS/SIGSIS

LUGAR DE NACIMIENTO
23 JUNIO 1954

FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 001- 0087 00160 F

AZUAY/ SIGSIS

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
SIGSIS 1954



Mariana Pulla

ECUATORIANA***** V4443V4442

NACIONALIDAD NO. DATI

VIUDO VICTOR MARIA PACHECO LLANOS

ESTADO CIVIL

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

INSTRUCCION

FELIX MACEDO PULLA FLACENCIA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIANA LUISA BARZALLO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

CUENCA 28/03/2003

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

28/03/2003

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0156323

FORMA No. Azuay



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010411122-4

PACHECO PULLA CARMEN CRISTINA

NOMBRES Y APELLIDOS
AZUAY/SIGSIS/SIGSIS

LUGAR DE NACIMIENTO
05 AGOSTO 1977

FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 001- 0328 00328 F

AZUAY/ SIGSIS

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
SIGSIS 1977



[Signature]

ECUATORIANA***** V4433V4242

NACIONALIDAD NO. DATI

CASADO JOSE MILTON SANCHEZ MOROCHO

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA COMERCIANTE

INSTRUCCION PROFICUP

VICTOR MARIA PACHECO LLANOS

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIANA PULLA BARZALLO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

CUENCA 24/12/2009

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

24/12/2009

FECHA DE CADUCIDAD

REN 2178170

FORMA No. Azuay



PULGAR DERECHO

Doy Fe: que la fotocopia que antecede,
en 02 fojas, es igual al original.

Cuenca, a de 01 FEB. 2010e

[Signature]
Dr. Florencio Regalado Polo
NOTARIO PUBLICO Nº 3
Cuenca - Ecuador



TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

ESCRITURA NUMERO : 137

OTORGADA POR : Carmen Cristina Pacheco Pulla, Esposo y otro.-

A FAVOR DE : Natividad Mariana Pulla Barzallo.-

CUANTIA : \$ 395,00

FECHA: 01 de Febrero de 2010.-

Se dieron tres copias.-

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, en la República del Ecuador, el día de hoy, Primero de Febrero -

De dos mil diez, ante mí doctor **FLORENCIO REGALADO POLO**,

Notario Público Tercero de este cantón, comparecen, por una

parte, en calidad de cedentes los señores ¹⁰ CARMEN CRISTINA

PACHECO PULLA, por sus propios derecho y como mandataria

general de su cónyuge señor ^{a) 2} José Milton Sánchez Morocho,

conforme justifica con el poder que se adjunta; y, el señor

²⁻³ ANGEL ORLANDO SANCHEZ MOROCHO, casado, quien

comparece solo por tratarse de una transferencia de

participaciones adquiridas durante su estado civil de soltero; y,

por otra parte, la señora ³ NATIVIDAD MARIANA PULLA BARZALLO.

Notario Tercero del Cantón Cuenca
Dr. Florencio Regalado Polo

Ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe. Bien inteligenciados en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a la que proceden libre y voluntariamente, y dicen : que elevan a escritura pública la minuta que me entregan, la misma que transcrita, literalmente, es del tenor siguiente : **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de instrumentos públicos de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar uno de Transferencia de Participaciones dentro de la Compañía denominada " COVENSANCHEZ CIA. LTDA. ", contenido en las siguientes cláusulas : **P R I M E R A .-** **COMPARECIENTES :** A la celebración del presente instrumento comparecen por una parte, en calidad de cedentes los señores Carmen Cristina Pacheco Pulla, por sus propios derechos y como mandataria gēneral de su cónyuge señor José Milton Sánchez Morocho, según justifica con la copia del Poder que se agrega; y, el señor Angel Orlando Sánchez Morocho, casado pero comparece solo en virtud de que las participaciones que serán materia de este contrato las adquirió en su estado de soltería; y, por otra parte, como cesionaria la señora Natividad Mariana Pulla Barzallo, todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca, capaces ante la ley para contratar. **S E - G U N D A .-** **ANTECEDENTES :** La compañía " COVENSANCHEZ CIA. LTDA. ", se constituyó mediante escritura pública celebrada

el veinte y cuatro de mayo de dos mil seis, ante la Notaria Pública Décima Primera del cantón Cuenca, doctora Liliana Montesinos Muñoz, escritura inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, con el número dos cero siete, el quince de Junio del dos mil seis. La Junta General Universal de Socios de la relacionada compañía, en sesión celebrada el diez y nueve de enero del dos mil diez, por unanimidad resolvió autorizar dos transferencias de participaciones, en los términos constantes en el Acta de dicha sesión, que conforme a lo dispuesto en el artículo uno uno tres de la Ley de Compañías se agrega. T E R C E R A .- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES .- Con los antecedentes anotados, por medio del presente instrumento, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que le son inherentes, mediante este instrumento dentro de " COVENSANCHEZ CIA. LTDA. ", se realizan las siguientes transferencias de participaciones : la señora Carmen Cristina Pacheco Pulla, por sus propios derechos y como mandataria general de su cónyuge señor José Milton Sánchez Morocho, transfiere a favor de la señora Natividad Mariana Pulla Barzallo, las Doscientas setenta y cinco participaciones que su prenombrado cónyuge posee dentro de la citada compañía; y, el señor Angel Orlando Sánchez Morocho, transfiere a favor de la señora Natividad Mariana Pulla Barzallo, las Ciento veinte participaciones que igualmente posee

275
120
395

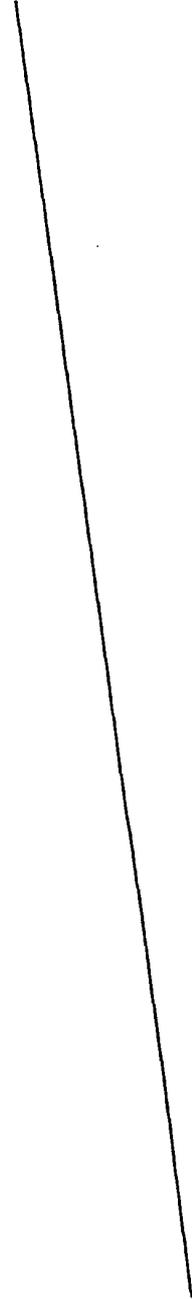
en la mencionada compañía. Se aclara que cada participación tiene el valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y que con éstas transferencias los cedentes dejan de ser socios de dicha compañía. C U A R T A.- PRECIO : El precio por el que se realiza la presente transferencia es el de Un dólar de los Estados Unidos de América, por cada una de las participaciones que se transfieren, precio que los cedentes declaran tenerlo recibido de contado de poder de la cesionaria. Q U I N T A .- ACEPTACION : Presente la cesionaria señora Natividad Mariana Pulla Barzallo, acepta las transferencias realizadas a su favor, quedando facultada para obtener las marginaciones previstas en el artículo uno uno tres de la Ley de Compañías. S E X T A .- CUANTIA .- La cuantía se la fija en TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Se adjunta para que sea transcrita en la presente escritura copia del acta de la sesión de Junta General en la que se autorizó las transferencias contenidas en el presente contrato, así como el Poder General relacionado. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura, al que las partes han procedido con toda libertad. Muy atentamente, f.) P. Regalado P. Doctor Pablo ~~Regalado Peñaherrera~~ Regalado Peñaherrera. Abogado, matrícula cuatro nueve ~~cinco-Azuay~~ cinco-Azuay.--- Hasta aquí la minuta, la misma que

Cinco.

reconocida por los señores comparecientes como suya, la dejan elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes, puesto que se ratifican en todo su contenido y lo aprueban.- **DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

Los documentos habilitantes que se hicieron mención, dicen :





ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "COVENSANCHEZ CIA. LTDA.", CELEBRADA EL 19 DE enero del 2010.

En la ciudad de Cuenca, el día de hoy diez y nueve de enero del dos mil diez, a las diez horas se reúnen los socios de "COVENSANCHEZ CIA. LTDA.", señores EDELMIRA CONCEPCION MOROCHO LITUMA, ANGEL ORLANDO SANCHEZ MOROCHO y CARMEN CRISTINA PACHECO PULLA, en su calidad de mandataria general del socio señor JOSE MILTON SANCHEZ MOROCHO, según poder que tiene presentado en la Compañía, los cuales en conjunto representan el cien por ciento del capital social de la compañía, razón por la que, fundamentados en lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en sesión de Junta General Universal de socios, para lo que previamente acuerdan conocer y resolver como único punto del orden del día, sobre el siguiente:

AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES

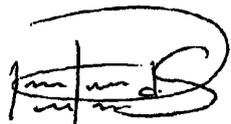
Bajo la presidencia del titular y actuando como secretaria Ad-hoc la ingeniera Sandra Rita Martínez Ch., se instala la sesión y se pasa a tratar y resolver sobre el punto del orden del día acordado:

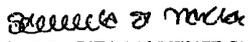
AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES: Luego de algunas deliberaciones, con el voto favorable de la unanimidad de los socios, se autoriza al señor JOSE MILTON SANCHEZ MOROCHO, para que transfiera a favor de la señora NATIVIDAD MARIANA PULLA BARZALLO las DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO participaciones del valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una que posee en esta compañía; igualmente se autoriza al señor ANGEL ORLANDO SANCHEZ MOROCHO para que transfiera a favor de la señora NATIVIDAD MARIANA PULLA BARZALLO, las CIENTO VEINTE participaciones del valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una que posee en esta compañía, aclarando que con estas transferencias los cedentes dejan de ser socios de la compañía.

Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual, siendo las once horas, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura al acta y se la aprueba firmando para constancia y validez todos los asistentes.


EDELMIRA CONCEPCION MOROCHO LITUMA


ANGEL ORLANDO SANCHEZ MOROCHO


CARMEN CRISTINA PACHECO PULLA
Apoderada de: José Milton Sánchez Morochó


SANDRA RITA MARTINEZ CH.
Secretario Ad-Hoc

Seis.

SECRETARIA
CUECA ECUADOR

ESCRITURA DE PODER GENERAL

OTORGADA POR: JOSE SANCHEZ MOROCHO

NOTARI. MILIMA
Cuenca-Ecuador

A FAVOR DE: CARMEN FACHECO FULLA

CUANTIA : INDETERMINADA

En la Ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia

del Azuay, República del Ecuador, a PRIMERO DE

SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DCHO, ante mi Doctor

Florencio Morales Torres, Notario Público

Décimo de este Cantón, comparece el señor JOSE

MILTON SANCHEZ MOROCHO, casado; ecuatoriano,

mayor de edad, vecino de esta Ciudad, capaz

ante la ley para contratar y obligarse a quien

de conocerlo doy fe. Bien instruido en el

objeto y resultados legales de la presente

escritura a la que procede libre y

voluntariamente, expone: Que eleva al actual

instrumento público el contenido de la minuta

que me entrega y que copiada es del tenor

literal siguiente: MINUTA.- SEÑOR NOTARIO: En

el protocolo de escrituras públicas a su cargo,

sírvase incorporar una de PODER GENERAL de

acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

Comparece el señor JOSE MILTON SANCHEZ MOROCHO,

casado, ecuatoriano, mayor de edad, vecino y

domiciliado en esta Ciudad y expone: Que

confiere Poder General, generalísimo cuanto

en derecho se requiera, en favor de la señora
CARMEN CRISTINA PACHECO FULLA para que en su
nombre, y en representación de sus derechos y
haciendo sus veces realice todos los actos y
contratos que requieran la presencia del
poderdante sean éstos judiciales,
extrajudiciales, societarios, bancarios,
notariales, pudiendo por lo mismo en su nombre,
comprar, vender, hipotecar, establecer
prohibición voluntaria y anticresis sobre los
bienes del mandante, arrendar, permutar, firme
las respectivas escrituras públicas, maneje
tanto sus cuentas corrientes, libretas de
ahorros, realice depósitos, retiros, firme
cheques, o cualquier transacción bancaria en
cualquier Banco o Mutualista del Ecuador.
Igualmente le confiere facultad para que le
represente en cualquier entidad sea pública o
privada realizando toda las gestiones que
requieran la presencia del poderdante.- Le
faculta inclusive, para que deleque éste poder
en favor de cualquier abogado de la República,
pero unicamente para asuntos de carácter
judicial.- Para mayor abundamiento le confiere
las facultades determinadas en el artículo
cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento

Siete.

NOTARIA DEL CANTON
CUANCA

Civil.- La cuantía es indeterminada.- Usted, señor notario agregará las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez de la escritura pública a celebrarse.- Atentamente.-

Doctor Luis Alberto Lozano, Abogado con matrícula número dos mil novecientos veinte y cuatro del Colegio de Abogados del Azuay."-

Hasta aquí transcrita la minuta que el compareciente reconoció como suya. La ratifica en todas sus partes y la deja elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes. Me. presenta su cédula de ley.-

Leído este instrumento, íntegramente, al otorgante, por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo, todo en un solo acto, de lo cual doy fe.- f) Jose Sanchez.-

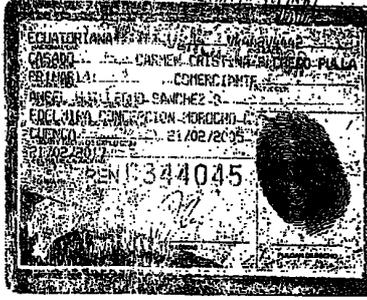
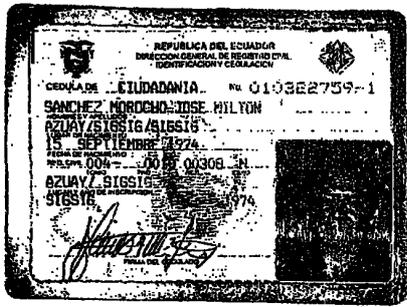
C.I.- 010322759-1.- El Notario F. Morales T.-

Presente fui a su otorgamiento, en fe de ello confiero esta primera copia, que la firmo y sello en la Ciudad de Cuenca, en el mismo día de su celebración.-


Flaviano Morales Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON CUANCA



o o o o



NO: ...
...

RAZON: EN AMPLIACION A LA LEI ...
QUE LA FOTOCOPIA ...
DOCUMENTO QUE ME FUE PRESENTADO EN ... FOJAS
CANTON ...

[Signature]
NOTARIO ...

Los ...

Comparecientes portan cada uno su cédula de ley, cuyo número se anotaré al final y que en fotocopia certificada se adjunta. Leída la presente escritura íntegramente a los señores comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto : doy fe.---

[Handwritten signature]

0104441224

[Handwritten signature]

0104445460

[Handwritten signature]

010299419-1

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Se otorgó antemí y en fe de ello confiero la presente que es la Primera Copia, en ocho fojas, que - la firmo, signo y sello en Cuenca, el mismo día de su celebración.--

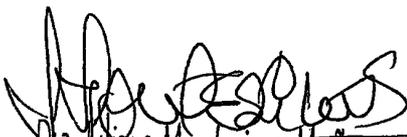
El Notario,

[Handwritten signature]



Notaría Tercera del Cantón Cuenca

La presente escritura de Transferencia de Participaciones, ha sido marginada en la escritura matriz de constitución de la Compañía Covensanchez Cía. Ltda. **DOY FE.** Cuenca, a tres de febrero de dos mil diez.


Dra. Liliana Montesinos Muñoz
NOTARIA DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA



RAZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **COVENSANCHEZ CIA. LTDA.**, inscrita con el No. 207 del **REGISTRO MERCANTIL** de fecha quince de junio del dos mil seis. **CUENCA, TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.- EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-**


Dr. Renigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

MEMORANDO No. SC.UJ.C.10. 0179

PARA: Economista René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE: Dr. Juan Andrade Corral
Especialista Jurídico 2

ASUNTO: CESION DE PARTICIPACIONES

TRAMITE:728

FECHA: Cuenca, 18 de febrero de 2010

La Unidad Jurídica emite informe favorable para que el Departamento de Registro de Sociedades proceda a registrar la transferencia de participaciones que realizan en la compañía "COVENSÁNCHEZ CIA. LTDA.", mediante escritura otorgada ante el notario tercero del cantón Cuenca, el 1 de febrero de 2010, las siguientes personas: JOSÉ MILTON SÁNCHEZ MOROCHO transfiere 275 participaciones del valor de un dólar cada una a favor de NATIVIDAD MARIANA PULLA BARZALLO; y el señor ANGEL ORLANDO SÁNCHEZ MOROCHO transfiere 120 participaciones del valor de un dólar cada una a favor de NATIVIDAD MARIANA PULLA BARZALLO, cumpliendo con las disposiciones contenidas en el Art.113 y 238 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

Dr. Juan Andrade Corral
Especialista Jurídico 2

REPÚBLICA DEL ECUADOR



Revisado 18 02 2010

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

179

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 33627

Usuario: juanac

Nombre: COVENSANCHEZ CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						500,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0100792175	MOROCHO LITUMA EDELMIRA CONCEPCION	ECUADOR	NACIONAL	105,0000	
2	0104155460	SANCHEZ MOROCHO ANGEL ORLANDO	ECUADOR	NACIONAL	120,0000	
3	0103227591	SANCHEZ MOROCHO JOSE MILTON	ECUADOR	NACIONAL	275,0000	
TOTAL (USD \$):					500,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 03/07/2006 11:53:21 AM

DOCUMENTO NO VÁLIDO PARA CERTIFICACIÓN.

FECHA DE EMISIÓN: 18/02/2010 3:26:40 PM

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Mellorano

Don J. Andrade
Dup
18/02/10

Cuenca, Febrero 18 de 2010

Señor Economista
René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Ciudad.

De mis consideraciones:

Adjunto al presente, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías y con la finalidad de que se proceda a tomar nota en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, me permito remitir copia certificada y marginada, de una escritura pública de transferencias de participaciones, en la compañía denominada "COVENSANCHEZ CIA. LTDA.", celebrada ante el señor Notario Público Tercero del cantón Cuenca, doctor Florencio Regalado Polo, el 1 de Febrero de 2010, mediante la cual se realizan las siguientes transferencias:

<i>CEDENTE</i>	<i>CESIONARIO</i>	<i>No. PART.</i>
<i>SANCHEZ MOROCHO JOSE MILTON</i> <i>C.C. No. 010322759-1</i>	<i>PULLA BARZALLO NATIVIDAD MARIANA</i> <i>C.C. No. 010299419-1</i>	<i>275</i>
<i>SANCHEZ MOROCHO ANGEL ORLANDO</i> <i>C.C. No. 010415546-0</i>	<i>PULLA BARZALLO NATIVIDAD MARIANA</i> <i>C.C. No. 010299419-1</i>	<i>120</i>

Se deja constancia que cada participación transferida tiene el valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y que tanto cedentes como cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana, razón por la que, la inversión de éstos últimos es nacional.

Muy atentamente,



Rodrigo Marín Muñoz
GERENTE
"COVENSANCHEZ CIA. LTDA."
C.C. No. 010100592-4

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010100592-4

MARIN MUÑOZ RODRIGO DOMINGO
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

04 AGOSTO 1952
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG CIVIL 002-0229 01625 M
 TOMO ACT. SEXO

AZUAY/CUENCA
 SAGRARIO 1962

FIRM DEL CELULAR



ECUATORIANA***** V2333V3242

CASADO LUCIA DE LAS ROSAS SERRANO C.
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL

AUBUSTO MARIN
 JULIA MUÑOZ
 CUENCA

08/07/2009
 08/07/2021

FORJADO REN 1304174

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

184-0031 0101005924
 NÚMERO CÉDULA

MARIN MUNOZ RODRIGO DOMINGO

AZUAY CUENCA
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN SEBASTIAN PARROQUIA ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

